

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13289 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Elena Luri Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 2, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000026/2011, se ha dictado en fecha 6 de marzo de 2020 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil INICIATIVAS ARTENARA, S.L., con CIF: B35844109 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No constando la existencia de bienes o derechos para satisfacer los créditos contra la masa, se declara la conclusión y el archivo del concurso de acreedores de la mercantil INICIATIVAS ARTENARA, S.L.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor respecto de su patrimonio subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación o de lo previsto en la Ley Concursal.

Se acuerda la extinción de la mercantil INICIATIVAS ARTENARA, S.L., con CIF B35844109, con domicilio en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil que corresponda, al tomo 1742, folio 97, hoja GC34225, librándose para ello los mandamientos oportunos.

Procédase a dar la debida publicidad a esta resolución en los términos del art. 177 LC, mediante su publicación edictal en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Requírase al Administrador concursal para que en el plazo de 10 días, presente la rendición de cuentas.

Notifíquese la resolución a las partes.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A200017163-1